

Municipio de Ushuaia  
Municipalidad de Ushuaia  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- SUSPÉNDASE la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 1997 para los frentistas de la calle Kuanip entre Provincia Grande y Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º.- La suspensión establecida en el Artículo 1º de la presente operará desde la promulgación de la presente y hasta que se encuentre un acuerdo entre el Municipio y los frentistas, no pudiendo este plazo exceder los CIENTO OCHENTA (180) días.-

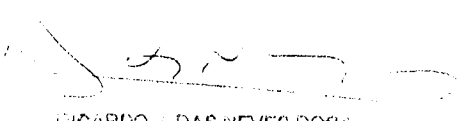
ARTÍCULO 3º.- En caso de que no hubiera acuerdo, una vez vencido los CIENTO OCHENTA (180) días establecidos en el Artículo 2º de la presente, se aplicará lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1997, tal cual como fuera promulgada originalmente.-

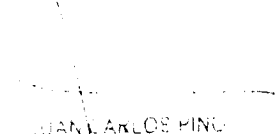
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2993

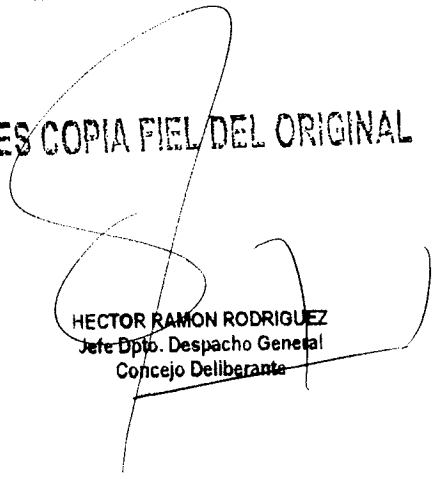
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/12/2005.-

Maf.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



USHUAIA, 22 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8882-2005 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se suspende la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 1997, para los frentistas de la calle Kuanip, entre Provincia Grande y Buenos Aires.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 497 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2993 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/12/2005 por la cual se suspende la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 1997, para los frentistas de la calle Kuanip, entre Provincia Grande y Buenos Aires. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1424 /2005.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia